

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

Relación de pleitos incoados ante esta Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 408.450.—Recurrente: Colegio Oficial de Cataluña, contra Real Decreto de desarrollo parcial de la Ley 2/1981, de 25 de marzo reguladora del mercado hipotecario.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 25 de junio de 1982.—El Secretario de Sala.—11.696-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

12.985.—Doña ANTONIA GOMEZ ROS y otros contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 23-6-1981 que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 29-11-1971 sobre justiprecio de las fincas 23, 347 y 535, expropiadas para el polígono residencial Tres Cantos.—1.683-E.

37.417.—Doña JOSEFINA CELAA BLANCO contra Resolución del Ministerio del Interior sobre integración Escala Ejecutiva.—1.680-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 20 de enero de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

13.208.—Don JUAN LARA LARA contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 6-11-1981 sobre concurso de provisión de puestos de trabajo vacantes del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—3.727-E.

12.303.—Don JOSE SALUDAS BUIL contra Resolución de la Presidencia de Gobierno de 13-6-1981 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18-9-1979 sobre integración en el Cuerpo de Administración de la AISS.—3.729-E.

12.883.—Don FELIX LOPEZ CORRAL y otros contra la desestimación de recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19-2-1981 de la Dirección General de Puertos y Costas sobre publicación del pliego de bases a concurso para carga y descarga, almacenamiento y manipulación de contenedores en el Muelle del Espigón Norte de Raos, del Puerto de Santander.—3.728-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Inversiones Urbanas Almagro, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 16 de noviembre de 1981 que estimó en parte el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 23 de octubre de 1980 por el que se aprobó el Plan Especial de Protección y Conservación de Edificios de Interés Histórico-Artístico; recurso al que ha correspondido el número 13.427 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de febrero de 1982.—El Secretario.—3.810-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gabriel Bermúdez Castillo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por dicho recurrente contra la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre) por la que se resolvía concurso de traslado entre Correos Colegiados de Comercio y contra la Resolución de la Dirección General de Política Financiera de 2 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 19) por la que se anuncia una plaza vacante de Sevilla para cubrir en su día por oposición restringida; recurso al que ha co-

rrespondido el número 42.693 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1982.—El Secretario.—2.302-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones E. Macazaga, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 10 de noviembre de 1981 por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicho recurrente contra Resolución de la Dirección de Trabajo de fecha 17 de junio de 1981 por la que se le impuso la sanción de multa de 300.000 pesetas, recurso al que ha correspondido el número 43.019 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de enero de 1982.—El Secretario.—2.783-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Eguiluz Isusi y don José Antonio García López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 11 de noviembre de 1981 por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Empleo de fecha 21 de octubre de 1981, dictada en expediente de Regulación de Empleo; recurso al que ha correspondido el número 43.021 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1982.—El Secretario.—2.797-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús González Blanco se ha formulado recurso contencioso-administra-

tivo contra resolución del excelentísimo señor Secretario de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de 1 de diciembre de 1981 por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicho recurrente contra Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Avila de 11 de septiembre de 1981 sobre sanción de multa de 100.001 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 43.033 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como coadyuvantes en indicado demandado y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1982.—El Secretario.—2.744-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por don Juan Jurado Simón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 715 de 1982, contra Resolución de la Dirección General de Planificación Sanitaria de 13 de mayo de 1982 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 1 de diciembre de 1981 sobre provisión de vacantes en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 10 de junio de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—12.059-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por «Roc Internacional, Societé Anonyme», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 718 de 1982, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la protección en España de la marca internacional número 450.309, «Sensilis».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 8 de julio de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—12.067-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por doña Alicia Gómez Izquierdo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 681 de 1982, contra Resolución del Ministerio de Cultura de 20 de abril de 1982 que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Subdirección General de Personal de 3 de noviembre de 1981 sobre atribución de un determinado nivel retributivo.—12.053-E.

Que por don Anastasio Pérez Palomo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 687 de 1982, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación formulada ante el Director general de Correos y Telecomunicación en 6 de julio de 1981 (denunciándose la mora en 23 de febrero de 1982) a fin de que se reconociese a los recurrentes el complemento

de destino (nivel 14 para los Analistas, nivel 10 para los Programadores) y otros extremos.—12.054-E.

Que por don Benedicto Rodríguez Cadenas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 691 de 1982, contra Resoluciones del Ministerio de Defensa de 19 de febrero y 1 de junio de 1982 sobre denegación de la petición del recurrente de ascenso al grado de Capitán Auxiliar de Ingenieros y se le asigne en este empleo antigüedad y efectividad anterior a la del hoy Capitán de esta Escala don Pablo Prieto Hurtado.—12.055-E.

Que por don Mariano Lucas Núñez y la Asociación Sindical Profesional del Personal Auxiliar de los Registros de la Propiedad y Mercantiles de España se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 693 de 1982, contra la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia de 29 de abril de 1982 que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra los primeros actos concretos de aplicación de la Orden del Ministerio de Justicia de 19 de agosto de 1981 por la que se reforma parcialmente el Reglamento orgánico del Colegio de Registradores, y concretamente el apartado quinto de su artículo 90, relativo a cuotas del personal de los Registros para la Mutualidad Benéfica del Colegio de Registradores y del personal Auxiliar.—12.056-E.

Que por don Frumencio San Martín López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 709 de 1982, contra Resolución del Ministerio de Administración Territorial de 14 de junio de 1982 que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 18 de diciembre de 1981 sobre que se retrotraiga la efectividad de la pensión de jubilación del recurrente al 24 de diciembre de 1975.—12.058-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 10 de julio de 1982.—El Presidente.—El Secretario.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por doña María Margarita Llorente Telo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.331 de 1981, contra el acto (cuya naturaleza y fecha se ignora) del Ministerio de Justicia mediante el cual se impuso a la recurrente la «sanción» de pérdida de determinado número de días de haber.—12.066-E.

Que por doña María Sara López y López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.337 de 1981, contra el acto (cuya naturaleza y fecha se ignora) del Ministerio de Justicia mediante el cual se impuso a la recurrente la «sanción» de pérdida de determinado número de días de haber.—12.065-E.

Que por «Dr. Karl Thomae GmbH» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 521 de 1982, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de diciembre de 1981 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 5 de marzo de 1981 que concedió el registro de la marca número 933.693 (1), «Venospray», a favor de don Nikolaus Schaefer.—12.052-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 12 de julio de 1982.—El Presidente.—El Secretario.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por «Rick, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 674 de 1982, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del registro de la marca número 940.353, «Rickis».—12.064-E.

Que por don Pedro de Dios García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 722 de 1982, contra acuerdo de la Dirección de la Seguridad del Estado no admitiendo al recurrente a participar en el curso de capacitación para acceso a la Escala de Mando.—12.063-E.

Que por «Perfumería Gal, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 726 de 1982, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del Registro de rólulo de establecimiento número 138.224, «Dens».—12.062-E.

Que por doña Consuelo Arroyo Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 727 de 1982, contra Resolución del concurso de traslados de Profesores de EGB, de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de 23 de junio de 1981 («Boletín Oficial» de dicho Ministerio de 6 de julio), concretamente contra el nombramiento definitivo, por el turno de consortes, para el destino de Avila capital de la Profesora doña María Cruz Palomo Rincón en lugar de la recurrente.—12.061-E.

Que por don José María González-Estéfani Robles se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 728 de 1982, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre incorporación como Profesor a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociológicas de la Universidad Complutense de Madrid del recurrente.—12.060-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de julio de 1982.—El Presidente.—El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCARAZ

Don Tomás Gallardo Nieto, Juez de Distrito, sustituto, Letrado de esta ciudad, en funciones de Juez de Primera Instancia e Instrucción, del partido por vacante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente gubernativo con el número 26 de 1982, para devolución de la fianza constituida por el Procurador de los Tribunales de este Juzgado, con Reinaldo García Calero y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 26 del Estatuto General de los Procuradores de 19 de diciembre de 1947, se publica el presente edicto con el fin de que dentro del término de seis meses, se puedan formular contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes si las hubiere. Dado en la ciudad de Alcaraz a 22 de junio de 1982.—El Juez, Tomás Gallardo Nieto.—El Secretario.—11.474-E.

ALMERIA

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Almería y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 227 de 1982, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de

don José Paniagua López, hijo de José y de María Teresa, natural de Enix (Almería), nacido el día 14 de diciembre de 1915, soltero, que desapareció en el frente de la Casa de Campo de Madrid, a finales de febrero de 1937, durante la Guerra Civil Española sin que hasta el momento se hayan tenido noticias del mismo. Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público por medio del presente.

Dado en Almería a 26 de abril de 1982. El Juez.—El Secretario.—9.847.C.
y 2.ª 11-8-1982.

AREVALO

Don Alfredo Sánchez Borrego, Juez de Primera Instancia accidental de Arévalo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Aurea Burgueño Huerta, mayor de edad, soltera, sus labores, hija de Domingo e Isabel, natural y vecina de Horcajo de las Torres, con último domicilio conocido en dicha ciudad, digo en dicha localidad, la cual desapareció en el año 1910, sin que se hayan tenido noticias hasta el momento, habiendo sido promovido el presente expediente por su sobrino carnal don Fortunato Burgueño Burgueño.

Dado en Arévalo a 28 de mayo de 1982. El Juez, Alfredo Sánchez Borrego.—El Secretario.—10.792-C.

AVILA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia, en funciones, de Avila y su partido, en el procedimiento número 396/82, de juicio de divorcio, instado por don Pablo Gutiérrez Almarza, representado por el Procurador don José A. García Cruces, contra doña María Emilia de la Rubia Díaz, en ignorado paradero, se cita y emplaza a ésta por medio del presente para que comparezca en este Juzgado en término de veinte días personándose en dichos autos en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Avila a 8 de julio de 1982.—El Juez.—El Secretario.—4.455-3.

BARCELONA

Edictos

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Barcelona, accidentalmente encargado del de igual clase número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo accidental, se tramita expediente a instancia de doña Purificación Sancho Marquina, sobre obtención de la declaración de fallecimiento de su hijo don Adolfo Castilla Sancho, el cual nació en la ciudad de Mataró el día 22 de octubre de 1912, hijo de don Silvano Castilla Hermoso y doña Pura o Purificación Sancho Marquina, siendo soltero en la fecha de desaparición y que su último domicilio lo fue en esta ciudad de Barcelona, en la calle Córcega, 478; el cual durante nuestra última guerra civil fue movilizado por el ejército republicano, desapareciendo en la llamada «Batalla del Ebro», a mediados del año 1938, sin que desde dicha fecha se hayan tenido más noticias del desaparecido, según documentación acompañada por la instante, procedente de la 42 división, 227 brigada mixta, del Ejército de Tierra de la República, 4.ª compañía, 907 batallón, por lo que en la seguridad de que dicho señor se halla actualmente fallecido, se insta por su madre, mediante dicho procedimiento, la declaración de fallecimiento del mismo, lo que

se hace público mediante el presente edicto, a los fines dispuestos en el artículo 2.042 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Dado en Barcelona a 7 de abril de 1982. El Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario judicial.—10.171-E.

y 2.ª 11-8-1982.

Don Manuel Quiroga Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de este día, recaída en los autos del procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 169/82-S, promovido por «Banco de Levante, S. A.», representado por el Procurador don Angel Montero Brusell en reclamación de la suma de 2.511.989,35 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento por importe de su valoración, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, hasta el momento de la celebración de la subasta.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, y que si se solicitare podrá éste hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca, según consta en la escritura de hipoteca.

7.ª Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en pasco de Lluís Companys, números 1 al 5, (Edificio de los Juzgados), el día 13 de octubre próximo a las doce horas.

La finca objeto de subasta, especialmente hipotecada por el demandado don Salvador Salra Gracia, es la siguiente:

«Apartamento número cinco. Vivienda única de la planta ático del edificio número 37 de la calle Sardana de Bañolas, se compone de recibidor, comedor-estar, dormitorio, sala cocina, aseo y pasó, que en junto tiene una superficie construida de sesenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados y una galería volátil descubierta de quince metros cuarenta decímetros cuadrados, y además utiliza única y exclusivamente otra terraza a nivel del suelo o piso, existente en la zona Este, que es cubierta de la vivienda puerta segunda del piso primero. Linda: al Norte, Sur y Oeste, con vuelo del jardín o solar sin edificar, y al Este, con terraza de único y exclusivo uso de esta vivienda, que es cubierta de la vivienda puerta segunda del piso primero. Debajo tiene

la vivienda puerta primera del piso primero, y encima, la cubierta o tejado. Su cuota de participación es del 24 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona, tomo 1.633, libro 90 de Bañolas, folio 223, finca número 4.460, inscripción segunda.

Valorada en tres millones de pesetas. Barcelona, 23 de junio de 1982.—El Magistrado-Juez, Manuel Quiroga Vázquez.—El Secretario, Luis Valentin Fernández.—4.449-16.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, en los autos número 582/81-A del expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Artos Baciana, S. A.», con domicilio social en esta ciudad en calle Alcolea, número 117, ático, con factoría en Sabadell en calle Bernat Metge, 222, dedicada a la construcción, reparación y venta de maquinaria industrial, se hace saber por el presente edicto que con esta fecha se ha dictado auto que tiene carácter de firme y que es del tenor literal siguiente en su parte necesaría:

«Auto.—En la ciudad de Barcelona a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos: Dada cuenta y resultando: que considerando: que vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

El ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo-Penalva de Veg.a Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad, ante mí el infrascripto Secretario, dijo: Se aprueba el Convenio propuesto por el acreedor «Emil Weingartner & Co. Komamndi Tges-sellghfat-Sociedad en Comandita», que lo es de la Entidad suspensa «Artos Baciana, S. A.», y que fue votado favorablemente por acreedores que superan en mucho las dos terceras, digo, las tres cuartas partes de la suma total del pasivo, el cual es del tenor siguiente:

Primero.—Son acreedores de la Compañía suspensa aquellos que figuran reseñados en la relación definitiva formulada por los Interventores judiciales y aprobada judicialmente en el expediente de suspensión de pagos de la misma, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad. A dichos acreedores, la Compañía suspensa pagará el importe de sus créditos en la forma establecida en este Convenio mediante el procedimiento de realización de su activo, que en él se establece.

Segundo.—La Compañía suspensa, para el pago de los créditos que contra ella ostentan los acreedores mencionados en el punto anterior, pone a disposición de estos últimos el total producto de la realización de su patrimonio, que se encomienda a la Comisión Liquidadora, que se designa en este Convenio, la cual deberá llevar a término la función encomendada en el plazo más breve posible.

Tercero.—A los efectos de facilitar la realización de los bienes que integran el patrimonio de la Entidad suspensa y la entrega de su producto a los acreedores, para pago de sus respectivos créditos, conforme se estipula en el apartado anterior, se designa una Comisión Liquidadora que estará integrada por los tres miembros que, con el carácter de titulares, se designan a continuación:

Don Valentin Molins, en representación de «Babcock Textil Machimen GmbH», don Joaquín Vidal Rius, Intendente Mercantil, don José Ignacio Guerrero Garbollo, en representación de «A. Spratley Dalsilva & Filhos Limitada».

Cuarto.—En caso de imposibilidad, renuncia o incompatibilidad de cualquiera de los nombrados será sustituido, y precisamente en este orden, por los miembros suplentes que a continuación se designan:

"Emil Weingartner & Co. Kommandit Tgesellschaft" "Wumag GmbH", "Banco de Sabadell".

Quinto.—Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría simple de votos de sus miembros componentes y sus acuerdos o soluciones serán obligatorios para la Entidad deudora y los acreedores ordinarios. Si alguno de los miembros de la Comisión actuare en representación de una persona jurídica, ésta podrá sustituirlo tantas veces como crea oportuno, sin que por ello se altere la estructura y el funcionamiento de la Comisión.

Sexto.—La Comisión Liquidadora designada tendrá facultades para aceptar cualquier modificación que los acreedores pretendan, estén o no incluidos en la lista definitiva, respecto de la cuantía de sus créditos o de la calificación jurídica de los mismos, y para incluir el importe de aquellos créditos ordinarios, que por las causas que fueren, no estuvieren incluidos en la lista definitiva de acreedores confeccionada por la Intervención judicial, cuya facultad se entenderá vigente mientras queden bienes en el activo social para su enajenación.

Séptimo.—La Comisión Liquidadora gozará para el cumplimiento de sus cometidos de cuantas facultades fueren precisas, pudiendo a tal efecto realizar toda clase de actos de gestión, administración y dominio sobre los bienes muebles o inmuebles que componen el activo social, abrir, seguir y disponer de cuantas cuentas corrientes, por cualquiera de los medios bancarios existentes, cobrar y pagar deudas, efectuar quitas y transacciones, vender, enajenar o permutar bienes muebles e inmuebles, percibir su precio, confesarlo o aplazarlo, y en este último caso, aceptar las garantías pertinentes, cancelar hipotecas, promover actuaciones judiciales en defensa de los intereses de la Sociedad, nombrando para ello Abogados y Procuradores y en particular las de efectuar el pago a los acreedores, recibiendo para ellos los fondos que se obtengan de realización de los bienes de la deudora, y cuantas otras facultades sean precisas para el logro de sus fines, pues las precedentes tendrán el carácter de meramente enunciativas y no limitativas. Las citadas facultades se recogerán en la pertinente escritura de poderes que la deudora vendrá obligada a otorgar dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha en que gane firmeza el auto aprobatorio del Convenio, y si no se otorgare dentro del plazo indicado se considerará, a todos los efectos legales como causa de incumplimiento de Convenio. El citado apoderamiento tendrá el carácter de irrevocable por dimanar de este Convenio y subsistirá hasta que concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el apartado primero del mismo.

Octavo.—Los acreedores ordinarios, a su vez, delegan expresamente y con la amplitud indicada en el punto anterior en la designada Comisión Liquidadora, las facultades necesarias para que aquella pueda ejercitar los cometidos y funciones de liquidación que se le atribuyen en este Convenio.

Noveno.—La Comisión Liquidadora con el resultado que obtenga de la realización del activo, cuidará en primer término del pago de todos los gastos, costas y honorarios de toda clase que se hayan devengado como consecuencia del expediente de suspensión de pagos, seguidamente procederá al pago de los demás créditos preferentes y que han sido calificados con derecho de abstención; por último liquidará los créditos ordinarios. El remanente del activo que subsista liquidado y extinguido que sea totalmente el pasivo será entregado a la Administración Social de la Compañía suspensa.

Diez.—La Comisión Liquidadora fijará el régimen de su funcionamiento, señalará su domicilio, decidirá sus asuntos por mayoría, y percibirá una retribución

de hasta el siete por ciento de los pagos que en cumplimiento del Convenio efectúe a los acreedores. La Comisión podrá delegar o sustituir todas o partes de sus facultades en tercera persona o Entidad y revocar dicha delegación o sustitución cuando lo estime oportuno, así como otorgar poderes para pleitos en favor de Letrados y Procuradores con la amplitud que considere conveniente. También podrá proceder a la designación de un Liquidador unipersonal, el cual por el simple hecho de su nombramiento tendrá las facultades previstas en el apartado séptimo precedente, siendo sus honorarios y devengos a cargo del patrimonio de la deudora.

Once.—Efectuados los pagos a los acreedores o liquidado o extinguido que sea el patrimonio íntegro de la suspensa, quedará terminado el expediente y extinguidos también los créditos de los acreedores, quedando revocados automáticamente los poderes conferidos a la Comisión Liquidadora, cuyos miembros cesarán en sus funciones, haciendo constar la Comisión —previamente— ante el Juzgado dicha circunstancia de conclusión del expediente, y ello bajo su responsabilidad.

Doce.—La aprobación de este Convenio no supone alteración, modificación, novación o enervamiento de los derechos o acciones que los acreedores puedan ostentar contra terceros intervinientes o garantes en los títulos de crédito respectivos. Las cantidades que, en su caso, perciban de estos terceros deberán notificarse a la Comisión Liquidadora, a los efectos de su imputación en el pago de su crédito.

Trece.—Todas las incidencias o cuestiones que tengan origen o traigan causa de este Convenio, serán resueltas por los Juzgados de la ciudad de Barcelona, a los cuales se somete la deudora y los acreedores expresamente.

Se manda a los interesados a estar y pasar por el transcrito y aprobado Convenio al que se dará la oportuna publicidad mediante edictos que se insertarán en los mismos periódicos en que se proclamó el resultado favorable de la votación al mismo y tablón de anuncios de este Juzgado, cesando los Interventores judiciales en la función encomendada, librándose mandamiento por duplicado al señor Registrador mercantil de la provincia, y señor Registrador de la Propiedad de Sabadell, a cuyo Juzgado se librárá el oportuno exhorto con los insertos necesarios.

Así lo acuerda, manda y firma el antes dicho señor Juez, de que doy fe.—Firmado Carlos Lorenzo Penalva.—Ante mí, J. R. de la Rubia.—Rubricados.

Dado en Barcelona a 25 de junio de 1982.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—10.927-C.

Don José Álvarez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, en los autos que se siguen ante el mismo bajo el número de registro 585/80-C, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza, contra don Simón Puertas Vigil y otra, se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera subasta de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 13 de septiembre, a las doce de su mañana, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, paseo de Lluís Companys —antes Salón de Víctor Pradera—, números 1 al 5, 3.ª planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de 700.000 pesetas y no se admitirán posturas inferiores.

Finca objeto de la subasta

Entidad número cinco.—Vivienda en la planta baja, puerta segunda, de la casa sin número de la calle San Félix de Montgat; de superficie 68,20 metros cuadrados, teniendo además una terraza de 8,23 metros cuadrados. Linda: al Norte, con la entidad número 6; al Sur, con Juan Antonio Jordana; al Este, con la finca matriz; al Oeste, con parte de la entidad número cuatro y parte con vestíbulo de entrada; por abajo, con la entidad número uno, y por encima, con la entidad número doce. Tiene un coeficiente de 5,35 enteros por 100 y se halla libre de cargas, arrendatarios y ocupantes.

Inscrita al tomo 1.722, libro 99 de Tiana, folio 197, finca número 4.362, inscripción primera.

Barcelona, 1 de julio de 1982.—El Juez, José Álvarez Martínez.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—6.708-A.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.801 de 1980-M, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Inés Arro Hernández, en reclamación de 2.988.387,23 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate; que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 4.900.000 pesetas, en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 6 de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Cuatro. Piso tercero, puerta única en la tercera planta alta de la casa con frente a la calle Emancipación, números 4 y 6 de esta ciudad. Tiene una superficie construida de 118,34 metros y una superficie útil de 107,58 metros, todos cuadrados. Linda: frente, rellano de la escalera, vuelo cubierto del local de la planta sótano y vuelo zona acceso; izquierda, entrando, y mediante vuelo de zona acceso, con calle de situación; derecha, vuelo zona verde y vuelo cubierta del local, planta sótano; fondo, vuelo cubierta local planta sótano; arriba y abajo, plantas inmediatas superior e inferior, respectivamente. Tiene asignado un coeficiente del 13,44 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, al tomo 1.261, libro 388, Sección Sarriá, folio 13, finca número 16.601 inscripción segunda.

Barcelona, 2 de julio de 1982.—El Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario.—6.709-A.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.796-S de 1981, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Instituto Hipotecario Español, S. A.», representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por don Salvador Casas Garriga, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y por el precio fijado en la escritura de hipoteca, al referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 22 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que sale a subasta por el precio fijado en la escritura de hipoteca que es la de cinco millones trescientas mil pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; consi-

naciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

Casa de semisótanos, planta baja y un piso, sita en Gerona en la urbanización Mas Torre Rafela, formando la parcela número 538, en la calle letra G, sin nombre y sin número. La superficie construida en los semisótanos es de 41,48 metros cuadrados, destinados a garage, lavadero, cuarto-calefacción y escalera de acceso. La planta baja tiene una superficie construida de unos 101,59 metros cuadrados y se compone de recibidor, cocina, aseo, comedor-estar, dos dormitorios y terraza, y la planta piso una superficie de 34 metros cuadrados y se ubica un cuarto de baño y dos habitaciones. La superficie útil de la vivienda es de 116,38 metros cuadrados. El resto del solar o sea una superficie de unos 191,32 metros cuadrados, está destinado a jardín. Linda al Norte, con solar número 52 en una longitud de 23,73 metros, al Este, en una longitud de 13,475 metros, con la calle letra G; al Oeste, en una longitud de 12 metros, con resto de finca de que se agregó, y al Sur, con solar número 53 A, en cuyo lindero la pared de la edificación será medianera. Registro de Girona al tomo 1.675, libro 7, Sección 4.ª, Palau Sacosta, folio 102, finca 526, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 2 de julio de 1982. El Magistrado-Juez, Francisco Rivero Hernández.—Ante mí.—10.928-C.

BENAVENTE

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de la ciudad de Benavente (Zamora) y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 20 de 1982, que se sigue por el delito de abandono de familia a virtud de denuncia de Modesta Lozano Redondo, de veintinueve años de edad, casada, sus labores, hija de Manuel y de Albina, natural de León y vecina de Benavente, con domicilio en la calle de Santa Clara, número 72, 1.º, contra su esposo, Marcelino Pinto Carreño, de treinta y dos años de edad, casado, conductor, hijo de Juan y de Ernestina, natural de León, vecino de Benavente, calle de Santa Clara, número 72, 1.º, se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción de Benavente (Zamora), sito en la plaza San Francisco, número 1, al aludido denunciado Marcelino Pinto Carreño, con el fin de ser oído en citado sumario, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo de diez días le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que dicha citación tenga efecto por medio del «Boletín Oficial del Estado», expido la presente cédula en Benavente a 30 de junio de 1982.—El Secretario.—11.612-E.

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Doctor en Derecho, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao, y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 278 de 1981, se tramitan autos

de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, que litiga de pobre, representado por el Procurador señor Allende, contra don Emilio García Menchaca, y doña María Begoña Eustamante Díez, sobre reclamación de crédito hipotecario en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 15 de septiembre, y hora de las diez, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado, con las siguientes prevenciones:

1.º Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

2.º Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

3.º Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría, a fin de que puedan ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes que se sacan a subasta

Lote primero:

Elemento número 1. Local comercial en semisótano, que tiene una extensión superficial de doscientos cuarenta y cinco metros seis decímetros cuadrados, con una cuota de participación de 2 por 100 forma parte de la casa de propiedad horizontal del bloque o casa doble número 19 del Grupo de Viviendas denominado Villamonte Segundo, sito en Algorta.

Valorado a efectos de subasta en 2.300.000 pesetas.

Lote segundo:

Elemento número 1. Local comercial en semisótano, de una extensión superficial de 211,41 metros cuadrados. Participa con una cuota del 2 por 100 y forma parte en propiedad horizontal del bloque o casa doble señalado con el número 20 del Grupo de Viviendas denominado Villamonte Segundo, sito en el Barrio de Algorta.

Valorado a efectos de subasta en 2.000.000 pesetas.

Lote tercero:

Elemento número 1. Local comercial en semisótano de una extensión superficial de 246,06 metros cuadrados, de una participación del 2 por 100 y forma parte de propiedad horizontal en bloque o casa doble señalada con el número 21 del Grupo de Viviendas denominado Villamonte Segundo, sito en Algorta.

Valorado a efectos de subasta en 2.300.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 25 de mayo de 1982.—El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—6.874-A.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao, Sección segunda,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 670/82, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, que goza de beneficio legal de pobreza, contra Nicolás Peñafiel Ezquerro y Purificación González, sobre re-

clamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma, el día 20 de septiembre, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

Pueden, asimismo, participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Departamento número 27 o vivienda derecha del piso noveno, ocupa una superficie útil aproximada de 110,90 metros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, pasillo, distribuidor, cuatro dormitorios, cocina, salón, comedor, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza. Casa con frente a una calle particular, actualmente sin número en el término municipal de Basauri, hoy señalada con el número 3 de la calle Luis Petralanda. Inscrita en el libro 192 de Basauri, folio 80, finca 13.256, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 1.750.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 26 de junio de 1982.—El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—6.676-A.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao, Sección segunda,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 1083/81, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, que goza del beneficio legal de pobreza, contra Antonia Núñez y Juan José Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública por tercera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día 21 de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Pueden, asimismo, participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del

remate. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Descripción de la finca que se saca a subasta:

Vivienda izquierda del piso primero que ocupa una superficie aproximada de 79,95 metros cuadrados. Le es anejo inseparable el departamento del camarote señalado con el número 1. Forman parte de la casa número 4 de la calle Aquilino Arriola-Sipiri, de Sopelana. Registrada en el Registro de la Propiedad de Oriente de Bilbao, en el libro 58 de Sopelana, folio 187, finca 3.163, inscripción quinta.

Valorada a efectos de segunda subasta en la cantidad de 3.000.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 29 de junio de 1982. El Juez, José Ramón San Román Moreno. El Secretario.—6.675-A.

CASTELLON DE LA PLANA

Edicto

Don Rafael Sempere Doménech, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 3 de Castellón de la Plana,

Por el presente se publica la incoación bajo el número 490 de 1981, de expediente instado por don José Luis Castañer Herráez, para la declaración de fallecimiento de su abuelo materno Aniceto Herráez Calderón, hijo de Ricardo y Concepción, que desapareció del domicilio conyugal en Burriana (Castellón) en el año 1913, cuando contaba veintinueve años de edad, y se hallaba casado con doña Joaquina Peris Peirats, sin que desde su desaparición se haya vuelto a saber nada del mismo.

Castellón a 9 de febrero de 1982.—El Magistrado - Juez, Rafael Sempere Doménech.—El Secretario.—9.990-C.
y 2.ª 11-8-1982.

CORDOBA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado-Juez de primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.431 de 1981, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Zurera Varo, industrial, vecino de Córdoba, para obtener la efectividad de un crédito, que adeuda doña Josefa Serrano Sánchez, de igual vecindad, con garantía hipotecaria; y por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, que se anuncia por vez primera, de la siguiente finca objeto de la hipoteca:

Nuda Propiedad, inscrita a nombre de la deudora, cuyo usufructo vitalicio pertenece a su madre, doña Josefa Sánchez Ruiz, en el libro 23 de Priego de Córdoba, folio 245 vuelto, finca 1.112, inscripción 9, con la siguiente descripción:

Una casa de tres pisos con patio, fuente de agua limpia y bodega, que ocupa una superficie de seis metros veintisiete centímetros seis milímetros de fachada, marcada con el número 3, situada en la calle Llano de San Pedro de Priego de Córdoba, que linda: Por la derecha saliendo, con otra de don Ramón Gómez Montoro; por la izquierda, con la de don Bonoso Luque, y por la espalda, con patios de la de Felisa Montoro.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 29 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los posibles licitadores.

1.º El tipo de subasta es el de 1.416.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo e hipoteca; no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 23 de junio de 1982. El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario.—10.756-C.

LA CORUÑA

Edicto

Don Ricardo Leiros Freire, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña y su partido,

Hace público: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario número 889 de 1981, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador señor López Rioboo y Batanero, contra doña Amelia Pérez Fernández y su esposo don Pegerto Delfín Ferreiro Varela, vecinos de Lugo, con domicilio en calle Quiroga, número 58, 1.º, en reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por segunda vez, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, la finca siguiente:

Uno. Local comercial, situado en la planta baja o primera, de la casa número 58, sita en la prolongación de la calle Quiroga, de Lugo; es local protegible, hallándose acogida la casa a la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, en su modalidad del grupo primero, con cédula de calificación definitiva de fecha 9 de septiembre de 1967, expediente LU-1-7/65 (x) número de Registro 21/67; tiene su acceso por un amplio portalón de la casa en su fachada principal, y también por el portalón de la casa a través de una puerta abierta en el mismo a ese objeto cuyo portal que está situado en el extremo Noroeste del inmueble, queda para servicio común de todas las plantas del edificio, y las escaleras para servicio común y exclusivo de las plantas altas del mismo; ocupa la superficie de ciento veintinueve metros noventa decímetros cuadrados, o sea, a totalidad del solar sobre que se construyó el inmueble exceptuando once metros veintiséis decímetros cuadrados que corresponden al portal y caja de la escalera. Linda: Al Oeste, que constituye uno de sus frentes, con la prolongación de la calle Quiroga; al Este, que es otro de sus frentes, con la Travesía de Tuy; Al Sur, o derecha entrando, por la prolongación de la calle de Quiroga, con casa de don Manuel y don José Fernández Alvarez y con finca de don Jesús Pena Redondo e hijas doña Josefa, doña Carmen y doña Esperanza Pena Moreira. La mayor profundidad que este local tiene por su parte posterior, con relación al piso primero del edificio, sirve de cubierta para terraza del citado piso.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 740, libro 327, folio 112, finca número 23.816, inscripción primera.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado a la hora de diez treinta del día 11 de septiembre próximo, y se hace saber a los licitadores: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del referido artículo 131 están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del ac-

tor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de un millón novecientos setenta y una mil pesetas, igual al setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo; y que para tomar parte en la subasta deberán a los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una suma equivalente al 10 por 100 efectivo, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en La Coruña a 17 de junio de 1982.—El Juez, Ricardo Leiros Freire. —El Secretario.—6.873-A.

MADRID

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, con el número 756/1982, promovidos por Díaz Olivares López, S. A. («Dol, S. A.») contra la Entidad «Promoción de Viviendas Castellanas S. A.», que tuvo su domicilio social en Palencia, calle Mayor, número 140, hoy en ignorado paradero, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, ha acordado citar de remate a dicha Entidad a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos en legal forma y se oponga a la ejecución si le conviniera, con la advertencia de que si no lo verifica, será declarada en rebeldía, siguiendo los autos su curso sin más citarles ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley, haciéndole saber que, dado su ignorado paradero en cuanto a su domicilio social, como de su propiedad y sin previo requerimiento de pago, y para responder de las sumas de un millón quinientas mil pesetas de principal, y de cuatrocientas mil pesetas más, calculadas para intereses legales, gastos y costas, le han sido embarcados los siguientes bienes:

Finca número 1. Local garaje planta sótano, de 2.291,55 metros cuadrados de superficie. Linda: frente, red secundaria; de cerramiento sin edificar debido al desnivel de calles de la construcción y fondo, finca matriz sin edificar. Se accede a dicho local, por rampa situada a la derecha, finca matriz; izquierda, muro calle Red Secundaria.

Inscrita al tomo 2.259, libro 117, folio 132, finca número 9.785, inscripción primera.

Finca número 2. Local número 1 planta baja, con una superficie de 120 metros de cerramiento sin edificar, debido al desnivel de calles y de la construcción, y por 2 mismo portal; izquierda, propio portal, cuarto de contadores de agua y hueco de ascensor, y fondo, patio de manzana.

Inscrito al mismo tomo y libro que el anterior folio 135, finca número 9.786, inscripción primera.

Finca número 3. Local número 2, planta baja, con una superficie de 100 metros cuadrados. Linda: frente, calle Red Secundaria; derecha, entrando, local número 2 del portal número 3; izquierda, local número 1 del propio portal, y fondo, patio de manzana.

Inscrita al tomo y libro anteriores, folio 138, finca número 9.787, inscripción primera.

Finca número 4. Vivienda letra O, en planta baja, con una superficie útil de 85,61 metros cuadrados. Se distribuye en diferentes compartimientos y servicios. Linda: frente, vestíbulo del portal; derecha, entrando, vivienda letra P del mismo portal; izquierda, calle Red Secundaria, y fondo, calle principal.

Inscrita al tomo y libro anteriores, folio 141, finca número 9.788, inscripción primera.

Las fincas anteriormente citadas proceden de la división horizontal de un edificio sito en Villamuriel de Cerrato (Palencia) a los pagos de «Calle Nueva», «Huerto», «Cañada de los Carriones», «Las Heras» y «Calle de los Huertos».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, tomo 2.233 de Villamuriel, folio 112, folio 26, finca número 9.466, inscripción segunda.

Finca número 5. Solar sito en término de Villamuriel de Cerrato, a los pagos de «Calle Nueva», «Huerto», «Cañada de los Carriones», «Las Heras» y «Calle de los Huertos».

Inscrita al tomo 2.233, folio 17. Dado en Madrid a 23 de junio de 1982. El Juez.—El Secretario.—10.793-C.

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos número 765-82, promovidos por don Mariano Ballesteros Arredondo, representado por el Procurador don Jacinto Gómez Simón, con don José Luis Martín López, sobre procedimiento sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles y en dos lotes las siguientes fincas:

Local comercial izquierda, señalado con el número uno, situado en la planta baja a la izquierda, según se entra, por el portal de la casa número trece de la calle Monte Aya, con vuelta a la de Peña Ambote de esta capital. Consta de un local diáfano W. C. y lavabo. Comprende una superficie de doscientos sesenta y seis metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, con la calle de su situación, por donde tiene su entrada; derecha, entrando, con portal, hueco de escalera, cuarto de basura y locales dos, tres y cuatro; izquierda, con finca de doña Francisca del Toro Morencos y local cuatro bis, y por el fondo, con medianería de la finca. Tiene servicio de agua y luz. Le corresponde una participación en los elementos comunes del inmueble de que forma parte de veintidós enteros y noventa centésimas por ciento, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de esta capital, al libro 40 de Vallecas, folio 105, finca número 5.002, inscripción tercera.

Local comercial izquierda, señalado con el número cuatro bis, situado en la planta baja a la izquierda, según se entra al portal de la casa número trece de la calle Monte Aya, con vuelta a la de Peña Ambote de esta capital, consta de un local diáfano con W. C. y lavabo. Comprende una superficie de diecisiete metros cuadrados. Linda: Por el frente, con la calle de su situación, por donde tiene su entrada; derecha, entrando, con el local comercial izquierda número uno; izquierda, con finca de doña Francisca del Toro Morencos, y por el fondo, con el local comercial izquierda número uno. Tiene servicios de agua y luz y le corresponde una participación en los elementos comunes del inmueble de que forma parte, de dos enteros ochenta centésimas por ciento. Figura inscrita en el mismo Registro que el anterior, libro 84 de Vallecas, folio 171, finca número 9.258, inscripción segunda. La hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Vallecas, Sección segunda al libro cuarto, folio 105, finca 5.002, inscripción cuarta en relación con la primera de las fincas y al libro 84, folio 171, finca 9.258, inscripción tercera en relación con la segunda de las fincas.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta primera, se ha señalado el día 14 de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta, respecto de la primera de las fin-

cas la suma de un millón cuatrocientas mil pesetas y en cuanto a la segunda la de cien mil pesetas, fijadas para estos fines en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de cada una de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 28 de junio de 1982.—El Juez.—El Secretario.—10.744-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de Madrid, y con el número 835 de 1981, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Carlón, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle de Enrique Fuentes, número 18, representada por el Procurador don Antonio Rodríguez Muñoz, en cuyo expediente se ha dictado auto, que copiado en la parte necesaria dice:

En Madrid a treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos. Dada cuenta; y ... siguientes, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio propuesto por el acreedor don Ramón Ojea Muñoz, entre la Entidad suspensa, «Carlón, S. A.», y sus acreedores, formulado de la siguiente manera:

1.º El presente convenio afecta a los acreedores ordinarios de «Carlón S. A.», que a efectos del mismo son los que figuran con tal carácter en la lista definitiva de acreedores y a aquellos otros que teniendo reconocido derecho de abstención, no usen del mismo. Se considerarán créditos definitivos los que aparecen en la indicada lista definitiva de acreedores; sin embargo, si la Comisión Liquidadora a que más adelante se hace mención lo estima pertinente, podrá, a petición de los acreedores que lo soliciten, incluir nuevos créditos o modificar en más o en menos los que aparecen en dicha lista definitiva, previa la oportuna justificación. También podrán incluirse nuevos créditos o modificarse los existentes, si los acreedores interesados promueven demanda de conciliación al efecto y la Comisión Liquidadora se allana a la misma.

2.º El presente convenio entrará en vigor en la fecha en que quede firme el auto que se dicte por el Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad suspensa, aprobándolo.

3.º A la firmeza del presente convenio se procederá a la liquidación y venta del patrimonio de la Sociedad suspensa para pago de los créditos, y para ello la Sociedad suspensa pondrá todos sus bienes y activos a disposición de los acreedores y hará entrega de los mismos a la Comisión liquidadora que se dirá, para que ésta los venda o realice en las más ventajosas condiciones, y con el importe que se obtenga haga pago de los créditos privilegiados en su totalidad y de los ordinarios en proporción a su importe hasta donde alcance el capital obtenido. En el supuesto que existiera remanente final, se entregará tal sobrante a la Sociedad suspensa.

4.º Dentro de los quince días siguientes a la firmeza del presente convenio, se constituirá una Comisión liquidadora que estará formada por los tres acreedores mayores por importancia de sus créditos, que hayan votado favorablemente el presente convenio y por un representante de la Sociedad suspensa. La Comisión liquidadora así nombrada, tomará inmediatamente posesión de su cargo. En el caso de renuncia de alguno o algunos de los acreedores formantes de la Comisión liquidadora, será sustituido por el acreedor inmediatamente siguiente por importe de su crédito que haya votado favorablemente el presente convenio.

5.º La Comisión liquidadora procederá a la venta de todo el patrimonio de la Sociedad suspensa. El importe obtenido será depositado en la cuenta corriente establecida en el Banco que se acuerde, y a medida que se vayan realizando los bienes se procederá a liquidar los créditos en la forma indicada. La Sociedad suspensa queda obligada a suscribir cuantos documentos públicos y privados fueren necesarios para llevar a efecto la realización, venta, cesión, liquidación y cualquier otra clase de transmisión de los bienes que integran el patrimonio de la Sociedad suspensa; asimismo queda obligada a facilitar a la Comisión liquidadora cuantos documentos y antecedentes sean precisos para el desarrollo y efectividad de este convenio.

Mando a los interesados en el presente expediente de suspensión de pagos a estar y pasar por él, etc.

Así lo acuerda, manda y firma el señor don Tomás García Gonzalo, Juez de Primera Instancia del número 19 de los de esta capital; doy fe, Tomás García Gonzalo, ante mí, Pedro Abizanda Chordá (rubricados).

Y para conocimiento general de todos los acreedores, expido el presente.

Dado en Madrid a 30 de junio de 1982. El Juez.—El Secretario.—10.791.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita expediente de suspensión de pagos, con el número 1.125/1978, de la Entidad mercantil «Minas de Fabero, S. A.», con domicilio en Madrid, General Mola, 8, y sucursal en Fabero (León). En los cuales se ha dictado auto, que se acuerda publicar por medio del presente edicto, a los efectos legales oportunos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Auto. Madrid a treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos. Dada cuenta ...

Su señoría por ante mí el Secretario, dió. Se aprueba cuanto ha lugar en derecho el convenio de fecha 24 de junio de 1978 propuesto por la Entidad suspensa «Minas de Fabero, S. A.», con las adiciones acordadas en la Junta general de acreedores, y que aquél y éstas son como sigue:

Convenio:

A) Con acreedores ordinarios. Una espera de tres años a contar desde la aprobación del mismo, para el pago íntegro de sus créditos, sin intereses.

Al vencimiento del primer año, la Compañía pagará un diez por ciento de principal de sus créditos; al vencimiento del segundo año, un treinta por ciento, y al vencimiento del tercer año, un sesenta por ciento.

En garantía, el patrimonio inmueble de la Sociedad, así como sus instalaciones, deducido aquel patrimonio que haya de realizarse para el pago de los acreedores exceptuados.

B) Acreedores privilegiados. La cuenta de explotación hará efectivas las obliga-

ciones privilegiadas de la Compañía, y en cuanto falte y sea necesario la realización del patrimonio para cumplir con dichas obligaciones.

Adición en la Junta general de acreedores: Nombramiento de una comisión interventora que dé cumplimiento al convenio, constituida por tres miembros, que funcionarán por mayoría y que tendrán las siguientes atribuciones:

1.º Intervenir todos los cobros y pagos.
2.º Liquidar el importe de las costas y diferir el importe de las mismas como preferentes.

3.º Negociar y liquidar el importe de los créditos preferentes.

4.º Satisfacer a sus fechas el importe de los créditos ordinarios.

A los fines indicados se constituirá una cuenta bancaria en que figurará la legal presentación de la compañía y los tres miembros de la comisión que se sustituye, y cuyas disposiciones deberán ser autorizadas por la administración de la Compañía y dos de los miembros de la comisión. Cesando ésta una vez cumplidas las disposiciones del convenio.

Proponiéndose y resultando designados para la comisión indicada los siguientes señores, que estando presentes en la Junta aceptaron sus respectivos cargos jurando su fiel desempeño: Don Manuel Gutiérrez Alonso, don José Fernández González y don Raimundo Rodríguez Alfonso.

Se manda a los interesados estar y pasar por el mencionado convenio y adición.

Anótese este acuerdo en el Registro Mercantil de esta provincia y la de León, así como en el Registro de la Propiedad, expidiéndose para ello los correspondientes mandamientos y exhorto en León. Comuníquese el presente auto a todos los Juzgados de Primera Instancia de Madrid y Villafranca del Bierzo, y Magistratura de Trabajo de León, a éstos con los exhortos correspondientes. Publíquese el mismo por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y el de Villafranca del Bierzo, «Boletín Oficial del Estado», Boletines Oficiales y periódicos de gran circulación de Madrid y León, expidiéndose los exhortos oportunos, y entregándose los despachos para su curso al Procurador señor Dorremoches Aramburu. Háganse las anotaciones oportunas en el libro especial de suspensiones de pagos de este Juzgado.

Hágase saber a los señores Interventores judiciales don Jesús Spinola Vivar, don Antonio Roldán Garrido y don Raimundo Rodríguez Alfonso que en su momento oportuno habrán de cesar en el cargo dicho para que fueron nombrados.

Así por esto, su auto, lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia de este Juzgado, de que yo, el Secretario, doy fe. E. González Aparicio. Ante mí, Joaquín Seoane (rubricados).

Dado en Madrid a 30 de junio de 1982. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—4.423-3.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 487/79, se siguen autos del artículo 191 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco de Crédito a la Construcción, representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solorzano, Arbex, contra don Enrique Amat Navarro, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca que luego se dirá bajo las siguientes condiciones:

1.º Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 5 de noviembre de 1982, a las diez de su mañana, en

la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 4.ª planta.

2.º El tipo de subasta es de setecientos veintitrés mil setecientos veintiséis pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, a los efectos de la titulación de la finca.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

En la villa de Pretel (Alicante):

Finca registral número 8.644.—Local comercial marcado con el número 1 de la planta baja, de 65 metros 34 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, caja de la escalera que da acceso a las viviendas del edificio y patio; izquierda, con patio y con locales comerciales números 1 y 2 del otro edificio de este bloque; frente, calle Hernán Cortés, por donde tiene su entrada y espalda, igual que el conjunto de que forma parte. Tasada a efectos de subasta en 144.751 pesetas.

Finca registral número 8.651.—Vivienda marcada con el número uno, de tipo F, en la planta primera a la derecha subiendo por la escalera de acceso, compuesta de tres dormitorios, comedor, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, vestíbulo, galería y solana. Superficie de 80 metros 24 decímetros cuadrados. Tasada a efectos de subasta en 154.542 pesetas.

Finca registral número 8.659. Local comercial marcado con el número uno de la planta baja a la derecha entrando del edificio, tiene una superficie de 81 metros 60 decímetros cuadrados. Tasada a efectos de subasta en 156.924 pesetas.

Finca registral número 8.660.—Local comercial marcado con el número dos en la planta baja a la izquierda entrando en el edificio; tiene una superficie útil de 87 metros 15 decímetros cuadrados. Tasada a efectos de subasta en 167.509 pesetas.

Todas las anteriores fincas aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad de Monovar, al tomo 990, libro 123 de Pretel.

Dado en Madrid a 30 de junio de 1982.—El Juez de Primera Instancia, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—10.758-C.

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número 165/81 H, promovidos por el Procurador señor Ibañez, en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Victorino y don Adolfo Martín Andrés y doña Candelas Andrés, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que después se indicará.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 28 de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio de cuarenta millones de pesetas, que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ello y sin tener derecho a exigir ningún otro; que los autos y la certificación de cargas del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

Terreno titulado «Los Enebrales», cerrado de pared de piedra doble, con una superficie de 30 fanegas, equivalente a 27 hectáreas 5 áreas, según cédula catastral, con referencia a polígono 27, parcela 3, de las que solamente aparecen inscritas 10 hectáreas 27 áreas y 20 centiáreas. Linda: Al Norte, carretera. Román Greciano Berrocal, herederos de Felisa Hernández Martín y Máximo Greciano Martín; al Este, Municipio, Román Greciano Berrocal y Victorino Miguel Greciano; al Sur, Máximo Greciano Martín y herederos de Felisa Hernández Martín, Manuel Rubio López, Victorino Miguel Greciano y camino, y al Oeste, herederos de Luis Andrés Pra, Hilario Graciano Fernández y carretera antigua.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 247, folio 220, finca número 967, inscripción sexta del libro 17 de Galapagar.

Dentro de esta finca existe una placita de toros con sus correspondientes edificaciones para el tratamiento del ganado.

Dado en Madrid a 30 de junio de 1982. El Juez, Enrique Calderón de la Iglesia.—

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente registrado al número 1.035 de 1982, promovido por el Procurador don Federico García Medrano, en nombre de don Angel Bernat Vega, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Madrid, calle Duque de Rivas, número 4, quien gira en el tráfico mercantil como «Exclusivas Madrid», en el que se ha dictado providencia con esta fecha, teniendo por solicitada el estado legal de suspensión de pagos de dicho comerciante, ordenando queden intervenidas todas sus operaciones y designándose interventores al acreedor «Banco de Madrid» (Carrera de San Jerónimo, 13, de Madrid), y a los titulados mercantiles doña Pilar Carazo Fernández y don Emilio Mulet Ariño, con domicilio en Madrid, Sor Angela de la Cruz, 8, 2.º, y General Varela, 5, bajo A.

Dado en Madrid a 2 de julio de 1982. El Juez, Enrique Calderón de la Iglesia. El Secretario judicial.—10.790-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, en autos ejecutivos número 359/81-B, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Olivares Santiago, en nombre y representación de «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», contra doña Francisca Martín Hernández, con domi-

cilio en la avenida Doctor Federico Rubio y Gali, número 98, 2.º B, de Madrid, en reclamación de cantidad se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes, en dos lotes, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de los tipos de tasación:

Primer lote

«Urbana. Piso 2.º B, de la casa número 98 de la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, de esta capital. Ocupa una superficie de 44,84 metros cuadrados y le corresponde una cuota en los elementos comunes del 1,04 por 100. Linda: al frente, con el rellano de la escalera y la vivienda letra A de la misma planta; a la derecha, con la misma vivienda; al fondo, con la calle de Jerónima Llorente, y a la izquierda, con la vivienda letra C de la misma planta.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5, de Madrid, al tomo 1.634, folio 61, finca número 72.767.

Segundo lote

«Urbana. Piso 2.º C de la casa número 98 de la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, de esta capital. Ocupa una superficie de 41,87 metros cuadrados y le corresponde una cuota en los elementos comunes del 1,07 por 100. Linda: entrando en el piso, de frente, rellano de la escalera y vivienda letra B, de la misma planta; derecha, con la misma vivienda; al fondo, con la calle de Jerónima Llorente, y a la izquierda, con el piso letra D de la misma planta.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5, de Madrid, al tomo 1.634, folio 66, finca número 72.769.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18, de Madrid, sito en la plaza Castilla, número 1, 5.ª planta, se ha señalado el día 20 de octubre próximo, a las doce horas bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 874.200 pesetas para el piso del primer lote, y de 926.012 pesetas, para el piso del segundo lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

5.ª El remate podrá hacerse en calidad de cederle a un tercero.

Dado en Madrid a 5 de julio de 1982. El Juez.—El Secretario.—10.824-C.

PUERTOLLANO

Don Carlos Valle M. Torrero, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la ciudad de Puertollano y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de jurisdicción voluntaria número 183/1982, a instancia de doña Araceli Villarreal Cardos, mayor de edad, viuda y vecina de Ciudad-Real, para la declaración de fallecimiento de su hijo don Anas-

tasio Coello Villarreal, nacido en Abenojar el día 20 de julio de 1920, hijo natural reconocido de don Anastasio Coello Merino y de la solicitante, con domicilio que tuvo en Abenojar de donde se ausentó en fecha no determinada del año 1937, sin que hasta la fecha se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Puertollano a 7 de junio de 1982.—El Secretario, Javier Barrio Montenegro.—10.277-E. y 2.ª 11-8-1982.

RONDA

Edicto

Don Andrés Rodero González, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita, bajo el número 284 de 1981, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, contra don Pedro Navarro López, mayor de edad, casado con doña María Concepción Rodríguez Fernández, Economista y vecino de Madrid, con domicilio en calle Ribadavia, número 4, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresa, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 29 de septiembre del corriente año, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de un millón doscientas cuarenta y seis mil (1.246.000) pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Vivienda unifamiliar, en lo que fue cercado de Agudín, en el término de Talamanca de Jarama. Su solar mide una superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados. Se compone de una sola planta, distribuida en porche, «hall» de entrada, salón-comedor, cocina, dos baños, pasillo y cuatro dormitorios y garaje cubierto. Tiene una superficie aproximada de ciento veinticinco metros cuadrados. Linda: al Norte, por donde tiene su entrada, con la calle Via Romana; al Este, con los números tres y cinco de la calle Trajano; al Sur, con el número catorce de la calle Via Augusta, y al Oeste, con el número quince de la calle Via Romana. Se encuentra situada en el número trece de la calle Via Romana. Finca registral número 1.535 del Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes.

Dado en Ronda a 14 de junio de 1982.—El Juez, Andrés Rodero González.—El Secretario.—10.815-C.